



TRIBUNAL ELECTORAL
DE VERACRUZ

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

**JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE
LOS DERECHOS POLÍTICO-
ELECTORALES DEL CIUDADANO**

EXPEDIENTE: TEV-JDC-65/2021.

ACTOR: RUSHDIE CARRERA
BERNAL.

AUTORIDAD RESPONSABLE:
CONSEJO GENERAL DEL
ORGANISMO PÚBLICO LOCAL
ELECTORAL DE VERACRUZ.

En Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave, veintiséis de marzo de dos mil veintiuno, con fundamento en el artículo 387, del Código Electoral del Estado de Veracruz, en relación con los numerales 170 y 177, del Reglamento Interior de este Órgano Jurisdiccional, y en cumplimiento al **ACUERDO DE ADMISIÓN, CIERRE DE INSTRUCCIÓN Y CITA A SESIÓN** dictado hoy por el **Magistrado Roberto Eduardo Sigala Aguilar**, integrante de este órgano jurisdiccional, en el expediente al rubro indicado, siendo las doce horas del día en que se actúa, la suscrita Notificadora auxiliar **NOTIFICA A LAS PARTES Y A LOS DEMÁS INTERESADOS** mediante cédula de notificación que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal Electoral, anexando copia de la citada determinación.
DOY FE. -----

NOTIFICADORA AUXILIAR

NAYELLI RICO BORBONIO



**TRIBUNAL
ELECTORAL
DE VERACRUZ**



TRIBUNAL ELECTORAL
DE VERACRUZ

**JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE
LOS DERECHOS POLITICO
ELECTORALES DEL CUIDADANO.**

EXPEDIENTE: TEV-JDC-65/2021.

ACTOR: RUSHDIE CARRERA
BERNAL

AUTORIDAD RESPONSABLE:
CONSEJO GENERAL DEL
ORGANISMO PÚBLICO LOCAL
ELECTORAL DE VERACRUZ

**Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave, a veintiséis de
marzo de dos mil veintiuno¹.**

Doy cuenta al Magistrado Roberto Eduardo Sigala Aguilar, con el estado procesal que guardan los presentes autos.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 66, Apartado B, párrafos primero, segundo y tercero de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; así como 369, 372 y 416 fracción XIV del Código Electoral para el Estado de Veracruz; y 66, fracción III, del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave **SE ACUERDA:**

PRIMERO. Toda vez que el escrito inicial y anexos, cumplen con los requisitos de procedibilidad que la legislación de la materia dispone, se **admite** el presente juicio, promovido por Elvira Beltrán Utrera y otros.

SEGUNDO. En relación con las pruebas ofrecidas por las partes, se tienen por **admitidas y desahogadas**, de acuerdo a su propia y especial naturaleza; en términos de lo dispuesto por el artículo 359 del Código Electoral Local.

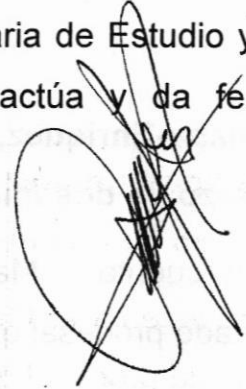
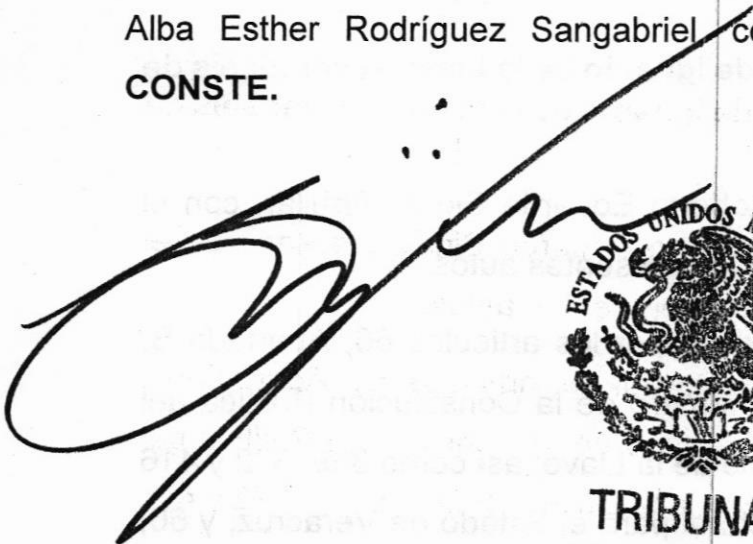
TERCERO. Al haber sido debidamente sustanciado el medio de impugnación y al no existir diligencias pendientes por desahogar, se ordena el **cierre de instrucción**.

¹ En adelante las fechas se referirán a dos mil veintiuno, salvo aclaración específica.

CUARTO. Se cita a las partes a la próxima sesión pública no presencial, en la que se habrá de discutir, y en su caso, aprobar el proyecto de resolución respectivo.

NOTIFÍQUESE por estrados a las partes y a los demás interesados; y publíquese en la página de internet de este Tribunal, en concordancia con los señalado por los artículos 387 y 393 del Código Electoral de Veracruz.

Así, lo acordó y firma el Magistrado instructor en este asunto, **Roberto Eduardo Sigala Aguilar**, ante la Secretaria de Estudio y Alba Esther Rodríguez Sangabriel con quien actúa y da fe.
CONSTE.



**TRIBUNAL
ELECTORAL
DE VERACRUZ**